



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MDCG

Castillo Grande, 11 de abril de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2023, se tiene el Pedido de la Regidora **Ena Roca Cometivos** para que se **"INSPECCIONE MERCED DE LOCRO Y HUANGANAPAMPA, RELACIONADO A LA DEFENSA RIBEREÑA, SE ENCARGA A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES Y A LA GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL"**, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

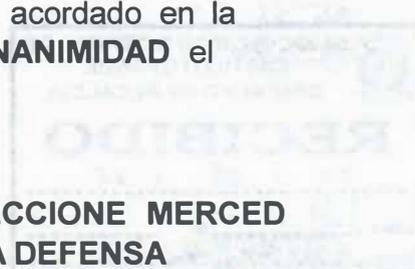
Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o a una conducta o norma

Pedido de la Regidora **Ena Roca Cometivos** para que se **MERCED DE LOCRO Y HUANGANAPAMPA, RELACIONADO A DEFENSA RIBEREÑA, SE ENCARGA A LA GERENCIA DE GESTIÓN RIESGOS Y DESASTRES Y A LA GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO –**

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023, por **UNANIMIDAD** el

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y se **"INSPECCIONE MERCED LOCRO Y HUANGANAPAMPA, RELACIONADO A LA DEFENSA SE ENCARGA A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Y A LA GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO –
RURAL”

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades orgánicas de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE